

ORDENANZA N° 3.944

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTIOCULO 1°.-** Declárese Patrimonio Histórico Cultural Municipal de la ciudad de La Rioja, al árbol de algarrobo plantado en el inmueble de propiedad fiscal sito en calle Buenos Aires , primera cuadra de esta ciudad (entre Rivadavia y Vélez Sarsfield) e identificado con la siguiente nomenclatura catastral : Circunscripción I – Sección A – Manzana 80 – Parcela I – Padrón 1-02981.-
- ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá colocar una placa recordatoria con identificación del número de la presente Ordenanza que acredita tal distinción, como homenaje al mismo.-
- ARTICULO 3°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, lo mantenga en buenas condiciones de cuidado.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.


Lic. CARLOS ALBERTO GAITÁN
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - L.R. - Capital


CARLOS ALBERTO MACHICOTE
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE - LA RIOJA